Asimismo, el Cliente se obliga a no usar los derechos de propiedad intelectual e industrial de Azteca incluidos en forma enunciativa pero no limitativa marcas, avisos y nombres comerciales, en beneficio propio ni de tercero alguno, incluyendo su utilización en publicaciones de ventas, mercadeo, anuncios o para cualquier fin informativo frente a cualquier tercero.

En caso de que el Cliente incumpla con lo establecido en esta cláusula, se obliga al pago de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere ocasionado al Cliente, con independencia de la posibilidad de este último de rescindir este Contrato, mediante simple aviso por escrito al Cliente, sin necesidad de declaración judicial al respecto.

Asimismo, Azteca se compromete a mantener en absoluta y estricta confidencialidad la identidad del Cliente, no pudiendo utilizar su nombre para ningún tipo de promoción ni escrita ni audiovisual en los medios de comunicación.

NOVENA. DATOS PERSONALES.-Las Partes se obligan a cumplir con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "**Ley**"), por lo que garantizan que tratarán como confidencial los datos personales que reciban o se transmitan entre ellas. Asimismo se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan y a mantener los datos personales bajo estrictas medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la Ley, su reglamento y los Lineamientos que en su caso publiquen las autoridades de México.

Las Partes se obligan a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa los Datos Personales de su contraparte, sin el consentimiento previo y por escrito de esta última.

DÉCIMA. IMPUESTOS.- Las Partes absorberán respectivamente los impuestos que les correspondan derivados de la celebración del presente Contrato, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el caso de que Azteca dejase de otorgar el tiempo comercial en las condiciones pactadas en este Contrato, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la transmisión de tiempo oficial en términos que marca la ley, repondrá al Cliente el tiempo comercial perdido en condiciones de tiempo y costo similares, dentro de la vigencia del presente Contrato, conforme a la disponibilidad de tiempo en pantalla y bajo los horarios que determine Azteca.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. El Cliente no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente Contrato sin contar con previa autorización por escrito por parte de Azteca. En caso de violación a esta obligación, elCliente asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a Azteca de cualquier responsabilidad al respecto. Por su parte, Azteca solicitará por escrito la previa autorización del Cliente en el caso de traspasar a terceros parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que posee en virtud del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. INFOMACIÓN CONFIDENCIAL. El Cliente y Azteca acuerdan salvaguardar la información proporcionada por cada una de ellas a la otra parte, de manera enunciativa más no limitativa planes, estrategias, listas de clientes, imágenes, diseños, procesos, *know-how* (la "**Información Confidencial**"). Asimismo, formarán parte de la Información Confidencial los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo sin limitar los precios, tarifas, bonificaciones, descuentos o concesiones otorgadas al Cliente por Azteca, restringiendo su revelación a terceros y teniendo por única excepción la obligación de alguna de las Partes a reunir información para cualquier autoridad competente según lo previsto en la Legislación aplicable.

La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula permanecerá vigente 5 (cinco) años después de la terminación por cualquier causa del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente Contrato, corresponderán a las Partes en términos de su participación, otorgando en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Azteca podrá rescindir o dar por terminado de manera anticipada este Contrato, sin necesidad de declaración judicial mediante simple aviso por escrito al Cliente, en los siguientes casos:
a) En caso de que el Cliente incumpla cualquier obligación a su cargo, incluyendo cualquier obligación de pago y/o depósito, conforme a las fechas establecidas en el presente Contrato.
b) En caso de cualquiera de las Partes sea declarada insolvente o en concurso mercantil.
c) Por así convenir a los intereses de Azteca.